ACTA DE ACLARATORIA	
CONTRATO No.:	**000601-2026**
CONTRATISTA:	**OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LOPEZ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONTRATO:	**SEPTIEMBRE 9 DE 2026.**
FECHA DE INICIO:	**SEPTIEMBRE 9 DE 2026.**
FECHA FINAL:	**DICIEMBRE 8 DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y **MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**, Profesional Universitario Talento Humano y Contratacion en calidad de Supervisora, por una parte, y por la otra **OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.296.733 expedida en Ibague, en calidad de Contratista, procedemos a suscribir la presente **ACTA DE ACLARATORIA,** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **000601-2026** de septiembre 9 de 2026, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que según lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., en su **ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.

2. Que, en Auditoría realizada por el área de contratación "se suscribió por error de digitación, transcripción u omisión" en el punto **2.1.4. Forma de pago** del estudio previo y en la **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** se suscribió así:

El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, así: Un primer pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra acta de inicio y entrega del D1 – Plan de trabajo y matriz de información; Un segundo pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D2–D4, un tercer pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D5–D9; y un cuarto y último pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D10–D12 y acta de cierre. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura o

Vigilado Supersalud

documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, el informe de Supervisión y demás documentos requeridos.

3. Que, por lo anterior, se considera conveniente la suscripción de la presente Acta a efectos de aclarar en el punto **2.1.4. Forma de pago** del estudio previo y en la **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **000601-2026** de septiembre 9 de 2026, la forma correcta;

El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos, así: Un primer pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra acta de inicio y entrega del D1 – Plan de trabajo y matriz de información; Un segundo pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D2–D4, un tercer pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D5–D9; y un cuarto y último pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D10–D12 y acta de cierre. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura o documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, el informe de Supervisión y demás documentos requeridos.

4. Que, en todo lo demás, se mantiene vigente el Estudio Previo que dio origen al contrato; así como las consideraciones y el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **000601-2026** de septiembre 9 de 2026.

La presente se firma en Honda, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EL HOSPITAL,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LOPEZ
C.C. No. 14.296.733 de Ibagué.

EL SUPERVISOR,

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitario Talento Humano y Contratacion.

Vigilado Supersalud

Proyectó: Luis Eduardo Vásquez Caicedo – Técnico Administrativo